



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 27 DE MARZO DE 2012.

Asisten.

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Askargorta Boal
D. Miguel Angel Solís Herrera
D^a. Manuela Terrados Illán

No asisten:

D. Juan José Galarza Aldave (excusa su asistencia)
D. Aitor González González (no ha tomado posesión del cargo)

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día veintisiete de marzo de dos mil doce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 23.02.2012. L@s Señor@s Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de l@s miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión de fecha 23/02/2012.



Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del ROFRJEL, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL Nº 46 de fecha 21/02/2012 AL Nº 71 de 21/03/2012.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 21/02/2012 hasta la fecha 21/03/2012.

Se da lectura a las Resoluciones.

Los/as Sres/as concejales de la Corporación se dan por enterad@s.

El Sr. Solís solicita la palabra para preguntar si Quesos La Vasco-Navarra, ha solicitado alguna apertura (licencia) al Ayuntamiento para abrir la planta de yogures

La Sra. Alcaldesa le responde que no y que aún se está tramitando y tiene que seguir un procedimiento y cumplir los requerimientos del Gobierno de Navarra.

El Sr. Solís comenta que hace unos días le han llamado de UGT para decirle que se ha presentado allí un señor (Ramón) y ha “montado un cisco”, de manera muy prepotente diciendo que van a llevar la nave a otro lugar porque el Ayuntamiento de Olazti no les está facilitando nada la apertura de la planta de yogur. Que van a esperar dos meses y que dentro de dos meses ya verán.

La Sra. Alcaldesa explica que éso son cosas suyas (de la empresa), pero que no son ciertas.

El Sr. Solís quiere recibir a los de Quesos, pero éstos se han echado atrás. Al mismo tiempo dice que no conoce bien este asunto, pero que sabe que la empresa tiene bastantes incumplimientos por obras. Por eso, quiere tener conocimiento del expediente y ver el proyecto, ya que este señor ha presentado el proyecto pero no cumple las normas para ponerlo en marcha. Cuando tengan las cosas en regla lo podrán poner en marcha, pero no echando la culpa al Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le informa que no tiene en regla las cosas y no se le pueden dar los permisos ya que no depende sólo del Ayuntamiento sino de diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra. Le informa al Sr. Solís que puede solicitar el acceso al expediente administrativo.

3º. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PÚBLICO “DOMINGO BADOS” DE OLAZTI/OLAZAGUTIA. ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE NAVARRA LAS CORRESPONDIENTES AYUDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN N° 64/2012, DEL DTOR. GRAL. DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el contenido del Proyecto de obras para la remodelación del Colegio Público Domingo Bados de este municipio, redactado por el Arquitecto Ignacio Azcárate del Estudio Arquitectura y Gestión AdC Arquitectos S.L.P., en el que se describen las obras siguientes:

.- “Adecuación y reforma de los baños y vestuarios interiores del Colegio Público Domingo Bados de Olazti/Olazagutia”.

Visto el contenido de los Artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de los Artículos 21.-1-a), 22.-1-n), y concordantes de la Ley 7/1985 de bases del Régimen Local, según la cual el Órgano competente para la aprobación de los proyectos y obras cuyo importe no supere el 10% de los ingresos corrientes es la Alcaldía del Ayuntamiento, correspondiendo al Pleno aquellas cuyo importe sea superior.

Visto el contenido de la Convocatoria de Ayudas Económicas establecido por Resolución n° 64/2012, para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de Centros Públicos de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de 1@s Concejales asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obras y Presupuesto descriptivo de la siguiente obra:

.- “Adecuación y reforma de los baños y vestuarios del interior del Colegio Público Domingo Bados de Olazti/Olazagutia”

Presupuesto: Ejecución material: 149.697,13 Euros
IVA:..... 26.945, 48 Euros
Total ejecución:..... 176.642,61 Euros

Honorarios Proyecto: 4.700,00 Euros
IVA:..... 846,00 Euros
Total honorarios:..... 5.546,00 Euros

Total Presupuesto obras: ... 182.188,61 Euros

SEGUNDO.- Presentar, a la mayor brevedad posible, la correspondiente solicitud de ayudas económicas para la citada Convocatoria, acompañando la misma con aquella documentación que sea exigida.

TERCERO.- Una vez se conozca la inclusión de las obras en el régimen de ayudas económicas referido, proceder a la aprobación del oportuno procedimiento de adjudicación de las obras, todo ello de acuerdo con los plazos previstos en la referida Convocatoria.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa de Olazti/Olazagutia, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la formalización y firma de cuantos documentos fuera necesario con dicho objetivo.

4º. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL FRONTÓN DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Deportes de fecha 01/03/2012, se acompaña la documentación correspondiente al expediente de Ordenanza reguladora de la utilización del Frontón de este municipio.

Visto el contenido del texto de la Ordenanza que está a disposición de los/as concejales.

Visto el contenido del Artículo 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

No habiendo discusión sobre el tema, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de l@s Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación Inicial del texto de la Ordenanza municipal Reguladora de la utilización del frontón de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal por el plazo de treinta días, para que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

.- Una vez aprobado definitivamente el texto de la ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, RELATIVA A LA PARCELA 585, DEL POLÍGONO 5, PROMOVIDA POR LA EMPRESA APOYOS METÁLICOS, S.A.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente correspondiente al proyecto de modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal vigente de Olazti/Olazagutia y su adecuación al Plan General Municipal actualmente en tramitación, aprobado provisionalmente y pendiente de aprobación definitiva, con el fin de modificar la alineación de la edificación en interior de la parcela 585, del polígono 5 (Polígono Industrial Arkinorruti), promovido por la empresa Apoyos Metálicos, S.A.

El expediente se somete a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con el artículo 74 en relación con el artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No habiendo discusión sobre el tema, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de l@s Concejales asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal vigente en Olazti/Olazagutia,

relativa a la parcela 585, del polígono 5, promovido por la mercantil Apoyos Metálicos, S.A., consistente en la modificación de la alineación de la edificación en interior de la parcela, clasificada como suelo urbano consolidado.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra e insertar anuncios en dos diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL ELECTO DEL PP Y SUSTITUTOS. DESIGNACIÓN DE NUEVO CANDIDATO POR EL PARTIDO POPULAR Y COMUNICACIÓN A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL PARA LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL.

La Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia con fecha 12 de marzo de 2012, solicitud y documentación por Dña. Amalia Guibert Beunza, en representación del Partido Popular.

Dicha documentación, relativa a la candidatura del Partido Popular en las elecciones locales celebradas el día 22 de Mayo de 2011 en la circunscripción de Olazti/Olazagutia, se corresponde con los siguientes escritos originales:

- .- Escrito de Renuncia del concejal electo del Partido Popular D. Aitor González González.
- .- Escritos de Renuncia expresas de los demás candidatos y suplentes.
- .- Escrito de Designación de nuevo concejal por el citado Partido Popular, D. Oscar Álvarez Peón.
- .- Escrito de Aceptación del nuevo concejal y declaración de no estar sujeto a pena de inhabilitación o inelegibilidad.
- .- Copias de DNI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y lo previsto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 10/07/2003, se remite a dicho Organismo la documentación referida, a efectos de que expida la correspondiente credencial de concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Una vez expedida la credencial del concejal propuesto, éste podrá tomar posesión del cargo en el primer Pleno que se celebre.

No habiendo discusión sobre el tema, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de l@s Concejales asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Toma de conocimiento de la renuncia del concejal electo de Partido Popular, D. Aitor González González y de los demás sustitutos que concurrieron a las elecciones celebradas el día 22 de Mayo de 2011 en la candidatura de dicho partido y por la circunscripción electoral de Olazti/Olazagutia (Navarra).

SEGUNDO.- Comunicar y remitir a la Junta Electoral Central, la documentación obrante en el expediente con objeto de que adopte la resolución que proceda, expidiendo la correspondiente credencial de concejal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Partido Popular.

7º.- ADJUDICACIÓN DE TERRENO DE LA PARCELA COMUNAL N° 3001-A DEL POLÍGONO 4 DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, A JOSÉ A. MARTÍN MARTÍN.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la solicitud presentada por D. José A. Martín Martín, vecino de este municipio, en la que solicita la adjudicación de una franja de terreno de aprovechamiento de frutales correspondiente a la parcela comunal n° 3001, subparcela A, del polígono 4 de Olazti/Olazagutia.

La zona comprende un área de 3.900 m² (según medición realizada por el Alguacil municipal) y se ubica en la parte Norte y Este de la citada finca por encima del terreno adjudicado a D. Juan Antonio Lasa. Se adjunta copia de los planos parcelarios.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza Municipal de Comunes,

No habiendo discusión sobre el tema, sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de l@s Concejales asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar un área de 3.900 m² de la parcela comunal de frutales n° 3001, subparcela A, del polígono 4 al vecino D. José A. Martín Martín, por el plazo de 15 años:

La zona adjudicada se ubica en la parte Norte y Este del terreno adjudicado a D. Juan Antonio Lasa.



SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente a la superficie, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

8º.- ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA COMUNAL Nº 3069 DEL POLÍGONO 5 DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, A DÑA. ASCENSIÓN MARTÍN DE ARRIBA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la solicitud presentada por Dña. Ascensión Martín de Arriba, vecina de este municipio, en la que solicita la adjudicación de la parcela comunal de aprovechamiento de pastos correspondiente a la finca nº 3069, del polígono 5 de Olazti/Olazagutia.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y ss. de la Ordenanza Municipal de Comunes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar la parcela comunal de aprovechamiento de pastos nº 3069, unidad 1, subunidad 1, del polígono 5 a la vecina Dña. Ascensión Martín de Arriba, por el plazo de 10 años:

De la zona adjudicada se excluye el área correspondiente a suelo urbano correspondiente a la unidad B de la citada parcela catastral.

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente a la superficie, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

9º.- DAR CUENTA DE LAS DOS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 11-4265 Y 11-4756, POR LA QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR D. SEBASTIÁN ORAÁ OTEGUI SOBRE INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y CONTRA LA DESESTIMACIÓN TÁCITA POR PARTE DEL AYTO. DE OLAZTI.

La Sra. Alcaldesa informa de que el Tribunal Administrativo de Navarra ha desestimado los siguientes recursos interpuestos por D. Sebastián Oraá Otegui contra el Ayuntamiento de Olazti, en las siguientes causas:



.- Recurso de Alzada ante desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación en queja de la solicitud formulada sobre supuestas infracciones urbanísticas atribuibles al vecino D. Calos Luquin Astiz.

.- Recurso de Alzada contra Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2011, sobre denuncia de infracciones urbanísticas.

Los/as Sres/as concejales de la Corporación se dan por enterad@s.

10º.- MOCIÓN

La Sra alcaldesa comenta que esta moción no se encuentra incluida en el Orden del Día y propone su inclusión.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por mayoría absoluta, la inclusión del siguiente punto:

“Moción contra el Decreto para la Reforma del Mercado Laboral aprobado por el Gobierno de España, publicado en el BOE en febrero de 2012”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de España publicó en el Boletín Oficial del Estado del 11 de febrero el Decreto de la reforma del mercado laboral. Esta reforma es un atropello a los derechos de los trabajadores. Bajo la excusa de aumentar el número de personas trabajadoras se ha perpetrado una reforma que lo único que busca es reducir los salarios y las indemnizaciones por despido.

El despido se reduce al máximo: Volviendo a las condiciones del siglo anterior el equipo de Mariano Rajoy ha reinstaurado el despido libre y gratuito en los 12 primeros meses de contrato, que podrá ser usado por la práctica tota-

MOTIBAZIOA

Otsailaren 11n, Espainiako Gobernuak lan-merkatuaren erreformarako Dekretua argitaratu zuen, Estatuaren Aldizkari Ofizialean. Erreforma hori langileen eskubideen aurkako eraso bortitza da. Langile kopurua igotzeko aitzakiaren azpian, erreformaren benetako asmo bakarra ezkututzen da: soldatak eta kaleratzeagatiko kalte-ordainak murriztea. Kaleratzeko unean langileak dituen eskubideak muturreraino murriztu dira: joan zen mendeko baldintzetara itzuliz, Mariano Rajoyren taldeak doako kaleratze askea berrezarri du kontratuko lehen 12 hilabeteetarako, ia enpresa guztiek, % 99,23k zehazkiago, erabili ahal izango dutena.



lidad, el 99,23 % de las empresas. Por si fuera poco atractivo para el empresariado este nuevo tipo de contrato el Gobierno dará bonificaciones para potenciarlo. Por si cabía alguna duda, el resto de contratos también se han reducido; desapareciendo los 45 días por año de indemnización y generalizándose el despido con 20 días por año.

Se trata de una reforma que quiere terminar con los logros de la negociación colectiva. Para ello, maniata a los representantes de los y las trabajadoras ante la patronal: los convenios principales pasan a ser los convenios de empresa en lugar de los convenios sectoriales, se limita la ultraactividad a solo dos años y por si fuera poco se permite a las empresas descolgarse del convenio acabando con su fuerza vinculante. Además, los empresarios podrán modificar las condiciones laborales de las y los trabajadores a su antojo, cambiándoles el horario, la localización geográfica o el salario.

La reforma no se queda ahí, también realiza un nuevo ataque a los jóvenes, extendiendo el Contrato de formación para jóvenes hasta los 33 años con un sueldo de 481 € y perdonando las cotizaciones sociales a las empresas. Por otra parte, la reforma amenaza con privatizar la gestión de colocación de los y las trabajadores dejándolo en manos de las ETTs.

Está claro que las trabajadoras y trabajadores de Euskal Herria no están de acuerdo con esta reforma. Por eso, es necesario que consigamos las herramientas para que materialicen nuestro derecho a decidir sobre las políticas sociales y económicas de

Hori gutxi balitz, Gobernuak beste pizgarri bat eman nahi izan die enpresaburuei kontratu berri horren harira, kontratu hori indartzeko hobariak emango baititu. Ildo beretik, gainerako kontratuak ere murriztu egin dira, urte bakoitzeko 45 eguneko kalte-ordaina desagertu egin baita, urte bakoitzeko 20 eguneko kalte-ordaineko kaleratzea orokortzearekin batera.

Erreforma horrek ezerezean utzi nahi du negoziazio kolektiboaren bitartez orain artean lortutako guztia. Horretarako, langileen ordezkarietara eskuak lotu dizkie patronalaren aurrean: enpresa-hitzarmenei lehentasuna emango zaie sektore-hitzarmenen aurretik, ultrajarduera bi urtera bakarrik mugatuta, eta, hori gutxi balitz, enpresek hitzarmena bertan behera uzteko aukera izango dute, hitzarmena indargabetuta utzita. Gainera, enpresaburuek langileen lan-baldintzak nahierara aldatu ahal izango dituzte, ordutegia, kokapen geografikoa edota soldata aldatuz.

Erreforma ez da horretan geratuko, ordea. Gazteei ere eraso egingo die beste behin, batetik, gazteentzako prestakuntza-kontratua 33 urtera arte luzatuko duelako, 481€-ko soldatarekin, eta, bestetik, enpresei gizarte-kotizazioak barkatuko dizkielako. Bestetik, erreformaren eraginez, langileak laneratzeko kudeaketa pribatizatu egin liteke, zeregin hori Aldi Baterako Laneko Enpresen esku utzita.

Argi dago Euskal Herriko langileek ez dutela erreforma hori begi onez ikusten, inondik inora. Horregatik, argi eta garbi aldarrikatu behar dugu Euskal Herriko gizarte- eta ekonomia-politikak erabakitzekeo dagokigun eskubidea, eta behar-beharrezkoa dugu eskubide hori baliatzeko tresnak berehala eskuratzea.



Euskal Herria. No disponemos de otro medio para defender nuestros derechos laborales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, presentamos esta MOCIÓN para su debate y aprobación en PLENO de OLAZTI:

1. El Ayuntamiento de Olazti critica la reforma laboral por cargar las consecuencias de la mala gestión empresarial y del modelo económico equivocado en los trabajadores y las trabajadoras.
2. El Ayuntamiento de Olazti insta al Gobierno de España a retirar la reforma laboral.
3. Este Ayuntamiento de Olazti exige un Marco Vasco de Relaciones Laborales que posibilite que decidamos en Euskal Herria cómo tienen que ser las Leyes que rigen el mercado laboral.
4. Este ayuntamiento anima a la ciudadanía a participar en la jornada de Huelga General convocada para el día 29 de Marzo en contra de la reforma laboral.
5. Este ayuntamiento reclama a los/las parlamentarios/as electos por Euskal Herria el voto en contra de la reforma laboral en el congreso y en el senado.
6. Esta moción se notificará al Gobierno de Navarra y se hará pública mediante los conductos habituales.

Gure lan-eskubideak defendatzeko bide bakarra delako.

Aurreko guztia kontuan hartuta, MOZIO hau aurkeztu nahi dugu, OLAZTIKO OSOKO BILKURAK eztatidatu eta onar dezan:

1. Udal honek lan-erreforma salatu nahi dugu, enpresa-kudeaketa eskasaren eta ekonomia-eredu okerraren ondorioen zama guztia langileen bizkar gainean utzi nahi duelako.
2. Udal honek Espainiako Gobernuari lan-erreforma lehenbailehen indargabetzea eskatzen diogu.
3. Udal honek lan Harremanen Euskal Esparrua indarrean jartzea eskatzen dugu, lan-merkatua arautu behar duten legeak erabakitzeko aukera euskal herritarroi emango diguna.
4. Udal honek herritarrei dei egiten diegu martxoaren 29an lan-erreformaren aurka deitutako Greba Orokorrean parte har dezaten.
5. Udal honek Euskal Herriko legebiltzarkide hautetsiei kongresuan eta senatuan lan-erreformaren aurkako botoa ematea eskatzen diegu.
6. Mozio hau Nafarroako Gobernuari jakinaraziko zaio eta ohiko argibeean argitaratuko da.

OLAZTI, 2012ko martxoaren 27a

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación

SE ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

El Sr. Granados, asistente al público, solicita la palabra para explicar al Sr. Solís la situación de la empresa Quesos La Vasco-Navarra.

El Sr. Solís le agradece que le informe. Quiere conocer mejor el expediente para poder dar una respuesta si más adelante se da una situación así y le preguntan sobre el tema.

También comenta el Sr. Solís que quieren organizar un campeonato de futbito para apoyar el trabajo. Ha estado hablando con el Ayuntamiento de Alsasua para hacer un planteamiento a diez años. Quieren reivindicar el no al desmantelamiento de Sakana, para tratarlo en la mesa de trabajo. Dice que han quitado catorce o quince empresas de Sakana con el 70% de trabajadores en algunos de ellos, por unos votos. Ahora en Frenasa (le informan otros Concejales que de momento está el tema calmado), en Aceros Ormazabal en Araia han echado a la calle a gente con veinte días y un cheque. Eso es la reforma.

Por último, el Sr. Solís dice que en algunas cosas no coincide con los concejales (de Bildu), pero que otras cosas si, como en la reforma laboral, sanidad, etc., y que está contento con el trabajo que están haciendo los concejales (de Bildu) y que él no va a cambiar sus ideas y va a trabajar en este sentido para llevarlas adelante.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20,35 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.